

192
La Real Cédula del Dho. Rey D. Enrique VIII

segunda de ventoso, en este Ayuntamiento, por el pape-
l de la Real Cédula de la Real Audiencia de Sevilla, que por
el mismo motivo no se incluyó con el nombre de D.
D. Lope Cau. 2º Capitulare, en cuyo caso, por herencia
de que bota no debió ser la Real Audiencia de Sevilla del expresado
ley de D. Enrique VIII, y viene la Inclusión de
este con que en un año provi. 1º dadas por un mes.
M. G. en este Ayuntamiento, y el que se celebró el
día treinta del mes de Mayo, no vale por el pape-
l de la Real Audiencia de Sevilla, y solo puede ser inter-
vención de los Demos que están en el, y participas. De la
cuenta que toque a D. Enrique VIII, y como tal deberán
los Cau. 2º Capitulares contradiccioner con los Reales
de un Contradict. por lo que se han firmado, sobre que
valen para los pleitos que traxer de sus Reales
precauciones, y contradiccioner del Causa de
Prop. Alau. y que hasta tanto que legítimamente
se le emplazare por alguna perjuicio suyo y de sus Reales
quedara defendido para la conservación de la Real Audiencia de
Sevilla, y de la Cauap. y comun, en nombre de la Real Audiencia
paraguarda de la Real Audiencia, pide testimonio de la Real Audiencia
dición y bota

M. D. Nicolás de Cuenca Dijo, que por dier de
la Real Audiencia de la presencia que se le da que se
viniere tornar el Real y Supremo Consejo de la Real Audiencia
de Sevilla, sobre el Real hecho por el D. Don Juan de
Cuenca, le parese al que bota, no es necesario, por
aora el nuevo Real, respecto que, si el Supremo
Consejo de Sevilla no tubiere por Real, al D. Don Juan de
parar a la Real del día Veintey cinco
del comiente, y si lo tubiere por tal Real, venal
presiso entrarlo en Dhas. cuentas, por lo que